

# Universidad Nacional del Callao

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 16 de febrero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003 -18-CU- DR----- Callao, 16 de febrero de 2018-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista, el expediente N° 01057814 de fecha 10 de enero de 2018, mediante la cual la Magister ARZAPALO CALLUPE GLADYS, solicita se le expida el Diploma de Grado Académico de Doctor en CIENCIAS DE LA SALUD.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao confiere los grados académicos de Maestro y Doctor a quienes cumplan con todos los requisitos reglamentarios, correspondiendo previamente al Consejo de la Escuela de Posgrado aprobar, estos grados académicos de Maestro y de Doctor, los cuales son elevados al Consejo Universitario para conferir el grado correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Art. 95° del Reglamento de Estudios de Posgrado y el Art. 12° Inc. (d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, concordante con los Arts.87 y 89,89.4 del Estatuto y los Arts. 44,45,45.4 y 59,59.9 de la Ley Universitaria 30220;

Que, por Resolución N° 043-2012-CU de fecha 29/02/2012 se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios y modificatoria N° 220-12-CU de fecha 19/09/2012 señalándose en el Capítulo III, Art. 95°, los procedimientos y requisitos para optar el grado académico de Doctor;

Que, mediante Oficio N° Oficio N° 054-2018-EPG-UNAC de fecha 12 de febrero de 2018, el Director de la Escuela de Posgrado remite el expediente correspondiente, presentando a la Maestro a la Magister ARZAPALO CALLUPE GLADYS, quien solicita el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 037-2018-CEPG-UNAC de fecha 23 de enero de 2018 comunica que el expediente de la Maestro a la Magister ARZAPALO CALLUPE GLADYS, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente y presenta la tesis titulada "Sustentación de la Tesis titulado: "FACTORES PERSONALES E INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMERAS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - 2014" para que se le otorgue el Grado Académico de DOCTOR en CIENCIAS DE LA SALUD;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 15 de febrero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordantes con los Arts. 116, 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

1° CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD, a la Maestro a la Magister ARZAPALO CALLUPE GLADYS, el mismo que ha sido aprobado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como a la interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.ORAA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General